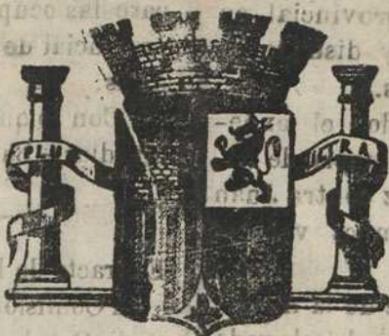


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 827.

Excma. Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del dia 30 de Setiembre de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir á informe de la Junta de Instruccion primaria y del Diputado provincial del distrito las instancias de las maestras de niñas de la Rambla, en solicitud de haberes que se les adeuda por aquel Municipio.

Contestar la consulta hecha por el Alcalde de Villanueva de Córdoba, relativa á cierto reintegro al Pósito de dicha villa.

Ordenar al Alcalde de Rute que con los primeros fondos que aquel Ayuntamiento tenga disponibles, satisfaga á Pedro de Porras y otros, lo que se les adeuda por el tiempo que desempeñaron el cargo de guardas municipales de aquella villa.

Remitir para su resolucion al Ayuntamiento de Morente la instancia de D. Manuel Perez Villagrán, pidiendo próruga para el pago de un terreno perteneciente al Pósito de aquella villa.

Quedar enterada la Comision de que el concejal del Ayuntamiento de Luque D. Francisco Jimenez de la Torre ha optado por el cargo de Secretario del mismo.

Oficiar al Alcalde de Espejo para que adquiera una burra con destino al hospital de Crónicos.

Remitir para su resolucion al Ayuntamiento de Montemayor la instancia de D. Francisco Nadales y otros, en solicitud de que se les condone un crédito que tienen á favor de aquel Pósito.

Quedar enterada la Comision del fallo absolutorio recaido en la cuenta general de caudales de esta provincia rendida por el Depositario D. Manuel Baena por el ejer-

cicio del año económico de 1865 á 1866.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Hornachuelos la instancia de Doña Francisca de Paula Romero, maestra de Instruccion primaria de dicho pueblo.

Quedar enterada la Comision del nombramiento del nuevo Alcalde y teniente de Alcalde de Villafraanca.

Dirigir circular á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en el trayecto del ramal de la carretera de Espiel á la de Córdoba á Almaden para que, citando á los individuos que tienen fincas en dicho trayecto, manifiesten si están ó no conformes con los aprecio que haga el perito nombrado por parte de la Diputacion provincial y el suyo respectivo.

Id. id. á los de los pueblos comprendidos en el trayecto de la carretera de Villaharta con el mismo objeto.

Id. respecto de las espropiaciones que hayan de verificarse para la construccion del puente sobre el Guadalbarbo.

Oficiar al Capitan General de Sevilla pidiéndole su conformidad para trasladar la Escuela de Bellas Artes al ex-convento de Jesus Cruzificado, que hoy está convertido en cuartel.

Desestimar la instancia de Pedro Muñoz y otros, vecinos del Carpio, en queja de las visitas domiciliarias que con frecuencia se verifican por los dependientes de la autoridad, á pretexto de reconocimiento por derechos de consumo.

Quedar enterada la Comision del fallecimiento de D. Francisco de Córdoba y Torres, Regidor del Ayuntamiento de Espejo.

Contestar la consulta hecha por varios vecinos de Hornachuelos, sobre si los que han de formar parte de la Junta municipal, pueden sustituir su representacion en otros, y si el cargo de estanquero es incompatible con el de concejal.

Llevar á cumplido efecto la resolucion del Tribunal calificador

que adjudicó á D. Juan de Montis el premio acordado al mejor cuadro sobre el asunto de una obra de caridad.

Adquirir el cuadro calificado como segundo por dicho tribunal en la cantidad de mil reales.

Id. el considerado como tercero en 700 reales.

Disponer se proceda á la composicion del mobiliario de las habitaciones destinadas al Sr. Gobernador, adquiriendo además al que se crea necesario.

Aprobar la cuenta de D. Mariano Rodriguez, relativa á los gastos hechos en la habilitacion de un local para despacho de verano de la Comision provincial.

Librar al Director del Asilo de Mendicidad la cantidad de 200 reales por el alquiler de cien sillas que se necesitaron en la diputacion para la eleccion de Senadores.

Id. id. id. la cantidad de 102 pesetas 65 céntimos á que asciende la cuenta presentada por dicho señor, relativa al extraordinario dado á los acogidos en aquel establecimiento con motivo del cuarto aniversario de la batalla de Alcolea.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 10 de Octubre de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ascender á D. Eugenio Peré á practicante 2.º del Hospital de Agudos, y nombrar practicante supernumerario de dicho hospital á D. Felix Alvarez.

Publicar en el «Boletín oficial» el estado de los precios medios de las especies de suministros correspondientes al mes anterior.

Anunciar la subasta de las obras

del puente del Salado, en la carretera de Santaella á Fernan-Nuñez.

Autorizar al Director del Hospicio para la adquisicion de 120 libras de suela y otros materiales para el taller de zapateria de dicho establecimiento.

Id. id. id. la de 100 libras de hilaza para los telares del mismo.

Anunciar la subasta de varios efectos con destino al vestuario de los acogidos en el Hospicio.

Denegar la instancia de D. Rafael Duarte en solicitud de abastecer de granadas la Casa Socorro Hospicio.

Pasar al contador de Beneficencia la liquidacion que el Vice-Presidente de la Comision de Sevilla ha remitido, relativa á las estancias causadas por los enfermos de esta provincia acogidos en el hospital de San Lázaro de aquella ciudad.

Id. id. la de las estancias devengadas por los lazarineros de esta provincia en el hospital de Granada.

Oficiar al gefe de la Administracion económica de Granada, para que se sirva remitir las laminas que obran en su dependencia, pertenecientes á esta Diputacion.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados por cuenta del Ayuntamiento de Villa del Rio, en el semestre que terminó en 30 de Junio último.

Abonar á D. Rafael Melendo el importe de los gastos que le ha ocasionado la delegacion que le encomendó la Comision provincial.

Anunciar para el dia 17 del corriente la vista pública de la apelacion interpuesta por varios vecinos del Viso, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento.

Ordenar que se proceda á la eleccion parcial de las vacantes de Regidores del Ayuntamiento de Fernan-Nuñez.

Remitir al Sr. Gobernador la copia del presupuesto para el ejercicio vigente, de la ciudad de Montilla.

Denegar la instancia de Don Ildefonso Cano Gonzalez, vecino de Espiel, referente á la construccion de un portal en el ruedo de la precitada villa.

Manifestar al Ayuntamiento de Rute que no se puede tomar acuerdo en el expediente sobre la calamidad producida en dicha poblacion por la tormenta de piedras que descargó en aquel término municipal, hasta tanto que remita el expediente justificativo.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Montoro una instancia de varios vecinos de aquella ciudad.

Pasar al Gobierno de la provincia la instancia del Alcalde del Viso pidiendo fuerza del Ejército para auxiliar al recaudador de los arbitrios municipales.

Requerir de inhibicion al Juez de Fuente-Obejuna para que cese en el conocimiento de un interdicto do recobrar interpuesto por Juan Bermudez Serrano, vecino de Villanueva del Rey.

Manifestar al Alcalde del Carpio, que el importe de los bagages que no le son admitidos en cuentas por la cárcel del partido, será compensado por las de sus atrasos en capitacion é impuesto personal tan luego como remita los oportunos justificantes.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Montilla la instancia de D. Antonio José Navarro, dimitiendo el cargo de Teniente de Alcalde y Concejal de aquel Ayuntamiento.

Quedar enterada la Comision del oficio del Ayuntamiento de Rute, en el que participa que el Delegado del Gobernador que pasó á inspeccionar la administracion y contabilidad municipal de aquella villa ha encontrado perfectamente formados y corrientes hasta el dia todos los libros y documentos que marcan las instrucciones vigentes.

Oficiar al Ingeniero Gefe de la provincia para que dé posesion á los peones camineros que están pendientes de este requisito.

Librar á favor de D. Ercanacion Hoyo el importe del dote instituido en la Obra pia de D. Juan Lopez Pulido.

Prevenir al Arquitecto provincial que forme y remita el plano para las obras de reparacion de un puente en Cañete de las Torres.

Comunicar á la Diputacion de Guadalajara que la de esta provin-

cia considera tambien indispensable que se deslinden las atribuciones de la Comision provincial en el aprovechamiento y disfrute de los montes de Propios.

Dar por terminado el expediente instruido á instancia de Alfonso Ramirez y Ruiz contra Juan Rodriguez Garcia, ambos vecinos de Belméz.

Comunicar al Jefe de la Administracion económica, al Delegado del Banco de España y al Alcalde del Carpio la Real orden resolviendo la consulta hecha por el último sobre la forma y fondos con que deben pagarse los sumiaistros que se hagan á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Manifestar al Ayuntamiento de Obejo que las prórogas para satisfacer los adeudos al pósito de aquella villa son de su exclusiva competencia.

Conceder el plazo de 40 dias á los responsables de los cuentas municipales de Belalcázar de los años de 1866 al 71 para que las remitan á esta Secretaria.

Nombrar á D. Antonio Rodriguez Delegado para examinar la contabilidad y administracion municipal de la Victoria.

Ordenar al Alcalde de Iznajar reclame de los cuentadantes responsables las municipales de aquella villa respectivas á los años de 1866 á 68.

Aprobar la licencia concedida por el Vice-presidente de la comision al practicante 2.º del Hospital de Crónicos.

Conceder licencia para contraer matrimonio con Miguel Serrano Perez á la expósita Cerónima Fabiano, facilitándole el ajuar y dote de costumbre.

Ordenar que vuelva á la casa Socorro-Hospicio la expósita Dolores Brígida por los malos tratamientos que está sufriendo de su padre adoptivo.

Participar al Comandante de Carabineros de la provincia de Murcia que Luis Leon Cobos se encuentra en la Casa-Hospicio de esta capital.

Ascender á la plaza de escribiente que desempeñaba D. Prudencio Muñoz á D. Antonio Aparicio, y para la vacante que este deja, á D. Rafael Oribe.

Manifestar al Ayuntamiento de Rute que las cuentas municipales de aquella villa respectivas á los años de 1868 á 70 obran en esta Secretaria, si bien se remitió un certificado de ellas al Ministerio de la Gobernacion, y que respecto á las de 1870 á 1871, su aprobacion es de la competencia de esta Diputacion.

Aprobar la cuenta presentada por el perito agrónomo D. Eduar-

do Moreno y Moreno, relativa á los derechos de tasacion de varias parcelas ocupadas por la carretera provincial de Córdoba á los Arenales.

Con lo que terminó la sesion de este dia. —Ballesteros.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 14 de Octubre de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adquirir un Teodolito y un nivel con destino á los estudios de las carreteras de esta provincia.

Nombrar á D. Manuel Jimenez Roca Delegado de la Comision para que proceda á la formacion de las cuentas municipales de Santaella, respectivas á los años de 1864 en adelante.

Aprobar el expediente de las obras de reparacion del pósito de Montemayor.

Id. las remitidas por la Comision de monumentos históricos y artísticos de esta capital, respectivas al material de su Secretaria y á las restauraciones de los cuadros del Museo.

Multar al Alcalde de Hinojosa por no haber cumplimentado un acuerdo de esta Comision.

Manifestar al Alcalde de Palma del Rio, que no ha obrado legalmente al dirigirse al Juzgado en contra de los responsables de las cuentas municipales de años anteriores; previéndole que ordene á aquellos que en el término de 30 dias las formen y entreguen; y oficiar al mismo tiempo al Juez de aquel partido para que suspenda todo procedimiento en este asunto.

Oficiar al Vice-Presidente de la Comision provincial de Cádiz, para que se sirva expedir las órdenes oportunas á fin de que por Maria Blanc Garcia se otorgue la escritura de prohibicion respecto de la expósita de Montoro Nicolasa Maria.

Acceder á la prohibicion que Pedro Rodriguez Muro solicita hacer en favor del expósito Rodrigo Arenas Conde.

Oficiar al Juez municipal de la izquierda de esta capital para que remita á la Depositaria el importe de las estancias devengadas en el Hospital de Agudos por Francisco Leon Fernandez.

Aprobar las cuentas municipales de Belalcázar, respectivas á los años de 1864 á 65 y 65 á 66.

Id. las de Priego respectivas al año de 1867 á 68, y remitirlas al Tribunal de Cuentas del Reino.

Dejar sin efecto la multa impuesta á los responsables de las

cuentas de Villaralto correspondientes al año de 1868 á 69.

Remitir al Ayuntamiento de Montemayor para su resolucion la instancia de Juan Pabon Carmona, que solicita la condonacion de un débito á favor de aquel pósito.

Anunciar la subasta de 131 fanegas de aceituna con destino á los establecimientos de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesion de este dia. —Ballesteros.

Sesion del 17 de Octubre de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento del Viso, relativo á la creacion de dos plazas de médicos titulares, y ordenar á dicha corporacion que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento y el 142 de la ley municipal, en su caso, proceda á acordar nuevamente el número de Médicos titulares que corresponde á expresado pueblo.

Con lo que terminó la sesion de este dia. —Ballesteros.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 814.

Alcaldia popular de La Victoria.

D. Juan Platas Dominguez, Alcalde popular de la villa de la Victoria.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á formar el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del inmediato año económico de 1873 á 74, todos los vecinos y forasteros hacendados en este término presentarán en la Secretaria municipal, y en el término de treinta dias contados desde que aparezca inserto este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia, relacion jurada espresiva de la riqueza que tuvieren ó cultivaren como colonos y de los ganados que posean los que fueren vecinos.

Advirtiéndole que en cumplimiento á lo prevenido por Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores, las relativas á fincas han de designar la situacion, cabida y linderos, asi como en las referentes á la clase de estos y número de cabezas.

Y para su debida publicidad se pone el presente, en la inteligencia que si se omitiese cualquiera de los requisitos que quedan designados no serán admitidas.

La Victoria 20 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Juan Platas.—Por su mandato, Bartolomé Aguilar, Secretario.

Núm. 816.

Alcaldía popular del Viso.

Don Francisco Antonio Ruiz, Alcalde popular de esta villa del Viso.

Hago saber: que el repartimiento de arbitrios provinciales y municipales para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del presente año económico, se halla formado en borrador y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan deducir de agravios; en la inteligencia de que trascurridos no se admitirá ninguna reclamación.

Y a fin de que llegue a noticia de todos se fija el presente en el Viso á 23 de Octubre de 1872.—Francisco A. Ruiz.

Núm. 817.

Alcaldía Constitucional de Pedro-Abad.

Don Ricardo Molina y Pulido, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento

Hago saber: Que debiendo proceder por la junta pericial de esta villa á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año próximo de 1873 á 1874, se hace indispensable que todos los hacendados, labradores ó ganaderos de esta dicha villa presenten las relaciones de que habla el real decreto de 23 de Mayo de 1845 en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de veinte días contados desde esta fecha, con exacta expresión de la cabida y linderos por los cuatro rumbos cardinales, las que se refieran á fincas, y cabezas las que á ganados: en la inteligencia que trascurrido dicho término, nombrará una comisión de peritos que á costa de los que no hayan cumplido este deber pase á hacer la mensura, deslinde ó recuento, según la clase de riqueza.

Pedro-Abad 23 de Octubre de 1872.—Ricardo Molina.—El Secretario, Candido Adame.

Núm. 818.

Alcaldía Popular de Aguilar de la Frontera.

D. Manuel Maldonado Gonzalez, Alcalde Popular de esta ciudad de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: que el Ilustrísimo Ayuntamiento Popular de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer ha acordado proceder á rectificar el amillaramiento de riqueza pública, sobre la cual ha de deramarse la contribución territorial en el próximo año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, y en su consecuencia para que pueda tener lugar, ha dispuesto se publique el presente bando, convocando por el término de treinta días á cuantos propietarios existan en este término á fin de que dentro de él, contado desde que se publique este en el «Boletín oficial» de esta provincia, presenten relaciones juradas de cuantas propiedades estén sujetas á contribuir, en la forma que está dispuesta en disposiciones vigentes, con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en la ciudad de Aguilar á 25 de Octubre de 1872.—Manuel Maldonado.—Por mandato del Sr. A., Francisco Romero y Lozano.

JUZGADOS.

Núm. 804.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don Rafael de Aragon y Garcia, Licenciado en jurisprudencia, Juez Municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Onzulve Gonzalez, vecino de Lucena, contra quien se ha seguido causa criminal en union con otro por tentativa de hurto, para que se presente en este Juzgado en término de nueve días que se contarán desde que tengan lugar las respectivas inserciones, con objeto de ser notificado de la ejecutoria de la Superioridad, y si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Aguilar Octubre diez y nueve de mil ochocientos setenta y dos.—Rafael de Aragon.—Por mandato de S. S., Rafael M. Valverde y Carrillo.

Núm. 805.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Pedro de Grima y Martinez,

Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Sanchez Lopez (a) Farrago, vecino de Villanueva de Córdoba, para que se presente en las Cárceles de esta Ciudad, á fin de recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo pende por haberse apoderado violentamente de una comunicación, dirigida al Alcalde Pedáneo de Cardena.

Montoro veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro de Grima.—El actuario, Luis M. Pedrajas.

Núm. 806.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Enrique de Illana y Mier, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad y su partido.

Por el presente mi tercero y último edicto se cita, llama y emplazo por término de nueve días á contar desde hoy, á Don Nicolás Muñoz Cerisola, natural y vecino de Málaga, residente en esta población, escritor público, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por injurias á la augusta persona del Monarca; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Enrique de Illana y Mier.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 807.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

D. José Rodriguez y Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Por el presente se cita, llama y emplazo por término de treinta días á Ana de la Mata y Moreno, natural y vecina de Montemayor, contra quien en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto, para que se presente en este dicho Juzgado en el término citado á responder de los cargos que le resultan, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en la Rambla á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José Rodriguez y Delgado.—Por mandato de S. S., Antonio Lopez del Moral.

Núm. 808.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Roldan Espejo, para que en el término de diez días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, se persone en este Juzgado para prestar cierta declaración en causa que en el mismo pende por hurto de un potro á Don Rafael Maria Azpitarte, de esta vecindad.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Cabezas.—P. O. de S. S., Rafael Fuentes.

Núm. 809.

Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don José Maria de Coca y Serrano, Juez municipal y accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se citan á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes de Maria Josefa Moreno Cantarero, vecina que fué de esta ciudad, la cual falleció ab-intestato el tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de treinta días se personen en este Juzgado á ejercitar la acción que corresponda.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José M. de Coca.—P. M. D. S. S., Juan Osorio.

Núm. 811.

Don José Maria de Coca y Serrano, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido, por estar usando de licencia el propietario.

En virtud del presente todas las Autoridades civiles y Guardia civil de esta provincia, procederán á la busca y captura de Santiago Jimenez Lopez (a) Porrino, de edad de treinta años, soltero, de ejercicio cabrero, hijo de Diego y de Ana, natural de Almonte, provincia de Huelva; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado por hurto.

Dado en Bujalance á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — José M. de Coca. — El actuario, Francisco Aguado.

Núm. 810.

Juzgado de primera instancia de Castuera.

Don Amadeo primero, por la Gracia de Dios y la Voluntad Nacional Rey de España, y en su nombre Don Antonio Maria Subirán y Ramos, Juez de primera instancia de Castuera y su partido.

Por el presente se encomienda á todas las autoridades civiles y militares de la Provincia de Córdoba, la busca de las alhajas que se espresan á continuacion, y que han sido robadas la noche del catorce del actual de la Iglesia Parroquial de Malpartida de la Serena, y caso de ser habidas las pondrán á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo en averiguacion del autor ó autores de espresado delito.

Dado en Castuera á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Antonio Maria Subirán. — El actuario, Agustin Martinez.

Alhajas robadas.

Una concha de plata de media libra de peso próximamente. Una cruz parroquial tambien de plata con effigie dorada á un lado, y al otro otra de Nuestra Señora de la Asuncion, su peso arroba y media próximamente. Una custodia con su viril de plata dorada de siete libras de peso. Dos cálices de plata dorados por dentro, de libra y media de peso cada uno. Dos patenas de plata doradas de un cuarteron de peso cada una. Un incensario de plata con cadena, su peso dos libras próximamente. Una nabeta y cuchar de plata, su peso como media libra.

Núm. 812.

Juzgado de primera instancia de Campillos.

En nombre de S. M. Don Amadeo Primero, por la gracia de Dios y la voluntad Nacional Rey de España: Don Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de que el infrascripto da fé:

Habiendo sido robadas en la mañana del dia veinte de Agosto último á D. Francisco Mesa Contero, vecino de Cañete la Real, dos caballerías mulares de su propiedad, y de las señas que se espresan,

por tres hombres desconocidos, he dispuesto se inserten las mismas en el «Boletin oficial», á fin de que por las autoridades se practiquen diligencias en averiguacion del paradero de las espuestas caballerías, y habidas que sean las pondrán á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Campillos á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. — Juan de Luque Izquierdo. — Por mandado de S. S., Pedro Govantes.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, pelo castaño claro, de buena alzada, sin hierro y sonco.

Y otro mulo de edad de seis años, pelo negro y de mayor alzada que el anterior, sin hierro, y una cicatriz en una nalga junto al pijo. — Pedro Govantes.

Núm. 821.

Junta provincial de primera enseñanza de Córdoba

Debiéndose proveer interinamente la escuela pública de niños de Luque, dotada con 1.100 pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que se hallen adornados del correspondiente título, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Junta acompañando su hoja de servicios competentemente legalizada, y certificacion de buena conducta, expedida por la autoridad local del pueblo de su residencia.

Se admiten solicitudes hasta las doce del dia 30 del actual.

Córdoba 22 de Octubre de 1872.

— El Presidente, Rafael Barroso. — El Secretario, José de Illescas y Gimenez.

ANUNCIOS.

Tratado elemental

de Anatomía médico-quirúrgica

O sea Anatomía aplicada á la Patología y á la Terapéutica médica y quirúrgica, á la Obstetricia y á la Medicina legal: por el doctor D. Juan CHESUS, catedrático propietario de esta asignatura en la Facultad de medicina de la Universidad de Granada, etc. «Segunda edición», considerablemente aumentada y enriquecida con 1341 grabados intercalados en el texto. Madrid, 1872. Un magnífico tomo en 8.º

Esta obra se publica por entregas de 10 pliegos en 8.º may or. Precio de cada entrega 2 pesetas y 10 centimos en Madrid y 2 pesetas y 75 cent. de peseta en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta las cuatro primeras entregas, ilustradas: la primera con 152 grabados, la segunda con 188, la tercera con 126, y la cuarta con 137. — La quinta está en prensa y saldrá muy en breve. — «Una vez la obra completa, se aumentará el precio.»

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de «D. Carlos Bailly-Balner»,

plaza de Topete, número 10, Madrid. — En la misma librería hay un gran surtido de Calendarios Americano para 1873 — Almanagues Españoles, Franceses, Ingleses A émanes, Italianos para 1873. — Agendas para 1873.

Han desaparecido de una dehesa en el término de Badajoz un caballo alazan de 13 años, careto, los cuatro pies blancos hasta la rodilla, de seis á siete dedos de alzada, herrado.

Una yegua castaña oscura de marca, poco mas ó menos, tiene unos pelos blancos en las manos y herrada, lleva un potro mamon.

Por la temporada de invierno, ó sea por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, y Abril próximos venideros se admiten acogidos de ganado lanar y caballar en la dehesa de Pendolillas, de este término, propia del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí. Tambien se venden los frutos pendientes de bellota y aceituna de la misma.

Las personas que deseen interesarse en estos aprovechamientos, pueden acudir á las casas de S. E. en esta Ciudad á tratar con su Administrador en ella D. José Sanchez y Ochandiano.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y S. Fernando 34.

INTERESANTE

á los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Relaciones de haberes, invitaciones recibidos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. se hallan de venta en la imprenta del diario de Córdoba.

Venta de madera en Cabra

En 4 huertas término de dicha ciudad, al partido que nombran de las Bajas Jerez, y Cruz del Huerto, hay para su corta en la próxima menguante de Enero, ocho paños de álamo blanco con el grueso y largo competente para viga de molino.

La persona á quien interese su adquisicion puede pasar á verlos y tratarlos en la Secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores, su dueño.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos.

Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA A San Fernando 34.